



Montevideo, 23 de julio de 2013

ACTA 52

RES. 8

EXP. 2013-25-5-005832

jpvp

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Formación en Educación, relacionadas con las Elecciones de Consejeros del Desconcentrado, a desarrollarse el 29 de mayo de los corrientes;

**RESULTANDO:** I) Que en el numeral 2) de la parte dispositiva de la Resolución N°32, Acta N°16 de fecha 16 de mayo de 2013, se establece que para los funcionarios docentes, la asistencia a los cursos impartidos por la Corte Electoral, así como la integración de las mesas el día de la elección, configuran los extremos establecidos en el art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, por lo que las inasistencias serán justificadas por dicho artículo;

II) Que la instancia electoral de carácter obligatorio y de mandato legal resulta trascendente en una etapa de transición hacia una nueva institucionalidad en la formación docente del país;

III) Que el Consejo de Formación en Educación señala que existe un número importante de docentes del área que posee horas en otros Desconcentrados;

IV) Que por Resolución N°33, Acta N°16 del 16 de mayo de 2013, el Consejo de Formación en Educación solicita se autorice y haga extensivo a los demás Desconcentrados, el otorgamiento de la licencia por el art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, para el 29 de mayo del corriente y siguiente a la elección, a los docentes que acrediten en forma: a) haber integrado mesas receptoras de votos; b) haber trabajado en la organización de la elección o c) el día que hayan asistido al curso de capacitación correspondiente;

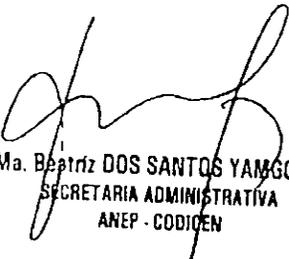
**CONSIDERANDO:** Que corresponde acceder a la solicitud de obrados;

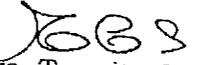
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

Autorizar y hacer extensivo a todos los Desconcentrados del Inciso, el otorgamiento de la licencia por art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, por el 29 de mayo de 2013 y siguiente a las Elecciones de Consejeros del Consejo de Formación en Educación, a los docentes que acrediten en forma: a) haber integrado mesas receptoras de votos; b) haber trabajado en la organización de la elección o c) el día que hayan asistido al curso de capacitación correspondiente.

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación a todos sus efectos.

  
Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN

  
Mtra. Teresita Capurro  
Presidente a.i.  
CODICEN